



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2019-MDS

Surquillo, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N°190-2019-SGRH/GAF-MDS de fecha 01 de marzo de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N°114-2019-GAF/MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimientos para el sector público, como parte del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 2° de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, establece como su finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, prestando servicios de calidad y la promoción del desarrollo de las personas que lo integran;

Que, a través del artículo 10° de la ley acotada en el párrafo anterior, establece que la finalidad de la capacitación busca la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como también busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño como estrategia en alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, que establece el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, se deberá conformar el Comité de Planificación de la Capacitación en la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que en su numeral 6.4 prevé que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; en su etapa de planificación, se inicia el proceso de capacitación y define sus necesidades durante el ejercicio fiscal, así como la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación en su primera fase;

De conformidad con las atribuciones por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas para el año 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas, así como su remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giencarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE